

INFORME AUDITORIA INTERNA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 1 de 13

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Sistema de gestión auditado	Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno	
Método de auditoría (marcar con x)	Presencial <input checked="" type="checkbox"/>	Virtual <input type="checkbox"/>
Informe (marcar con x)	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha informe (dd/mes/año)	25/06/2024	
Proceso auditado / Tema	Gestión Jurídica	PAAI <input type="checkbox"/> 2024 <small>vigencia</small>
Nº acta y fecha de aprobación PAAI por el CICC	Acta Nro. 01 – 31/01/2024	
Líder del proceso auditado	Roque Luis Conrado Imitola – Director Oficina Jurídica	
Líder del equipo auditor	Viviana Cáceres Castro	
Objetivo de la auditoría interna	Realizar con total independencia y objetividad la evaluación al Proceso de Gestión Jurídica de la Auditoría General de la República, en cuanto a la gestión, resultados y logro de los objetivos institucionales.	
Alcance de la auditoría interna	En la auditoría interna al proceso de Gestión Jurídica, se evaluará el ciclo PHVA en los procedimientos GJ.110.P1, GJ.110.P3, GJ.110.P4, GJ.110.P5, GJ.110.P10, GJ.110.P13 y GJ.110.P14, normograma y caracterización durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 30 de abril de 2024 así como el seguimiento al POA (POA, Indicadores y riesgos SGC y SGAS), del proceso y evaluación al plan de mejoramiento, bajo las normas aplicables al proceso, del sistema de gestión de calidad y sistema de gestión antisoborno.	
Criterios de auditoría (CLIO)	Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 152 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 270 de 1996, Ley 446 de 1998, Ley 489 de 1998, Ley 599 de 2000, Ley 600 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 906 de 2004, Ley 909 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1564 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1434 de 2011, Ley 1753 de 2015, Ley 1755 de 2015, Ley 2080 de 2021, Ley 2094 de 2021, Ley 1952 de 2019, Ley 2220 de 2022, Decreto 2591 de 1991, Decreto 303 de 1992, Decreto 1737 de 1998, Decreto 2209 de 1998, Decreto Ley 267 de 2000, Decreto Ley 272 de 2000, Decreto 3512 de 2003, Decreto 019 de 2012, Decreto 2052 de 2014, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1081 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 124 de 2016, Decreto 092 de 2017, Decreto 648 de 2017, Resolución Orgánica 012 de 2005, Resolución Orgánica 009 de 2005, Resolución Reglamentaria 002 de 2015, Resolución Orgánica 08 de 2019, Resolución Orgánica 09 de 2022, Resolución Orgánica 012 de 2022, Resolución Orgánica 08 de 2022, Resolución Orgánica 013 de 2022, Resolución Reglamentaria 004 de 2022, Circular Interna 002 de 2013, Circular Interna 006 de 2013, Circular Interna 003 de 2014, Circular Interna 016 de 2022, Circular Interna 22 de 2022, Circular Interna 18 de 2022, NTC ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016.	

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoría interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3
					Página 2 de 13

Enlace – Guía (Funcionarios del proceso auditado)	Nombre	Dependencia	Cargo
	Genith Carlosama Mora	Oficina Jurídica	Profesional Especializado Grado 04
Equipo auditor	Nombre	Dependencia	Cargo
	Viviana Cáceres Castro	Oficina de Control Interno	Técnico 01
	Daniela García Carantón	Dirección de Talento Humano	Profesional Universitario Grado 02

2. ASPECTOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA INTERNA

Aspecto	SI	NO
2.1. Cumplimiento del plan de mejoramiento	X	
2.2. Gestión frente al mapa de riesgos del proceso	X	
2.3. Medición de indicadores	X	
2.4. Cumplimiento del Plan Operativo Anual del proceso	X	
2.5. Gestión frente a los informes externos de responsabilidad del proceso. (Según Agenda de Informes Externos de la AGR, elaborada por la OCI y actualizada por los responsables)	X	

3. Fortalezas

<p>Se destaca la colaboración y disposición de los funcionarios de la Oficina Jurídica en el suministro de la información solicitada y el envío en término de los documentos soporte que permitieron el desarrollo de la auditoría interna al proceso de Gestión Jurídica.</p> <p>Se resalta el conocimiento del equipo de trabajo de la Oficina Jurídica y su participación en el avance logrado en la implementación y mejora de los riesgos del SGAS del proceso de Gestión Jurídica.</p> <p>Se resalta la seguridad física de los expedientes para preservar la reserva de los procesos disciplinarios y de defensa de la AGR.</p>
--

4. Resultados detallados de la auditoría interna - Hallazgos

4.1 Conformidades

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
1	Norma ISO 37001:2016, Numeral 4.5. Evaluación del riesgo de soborno.	Respecto de los riesgos de soborno identificados por la Oficina Jurídica se pudo evidenciar que de acuerdo con la Norma ISO 37001:2016 y de acuerdo con la matriz de riesgo del proceso de Gestión Jurídica y los controles aplicados, no se evidenció la materialización de riesgos, por lo que se puede concluir que se trató eficazmente los riesgos de soborno y la sostenibilidad de estos según lo programado.
2.	Norma ISO 9001:2015, Numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.	Se constató las matrices de riesgos de responsabilidad de la a Oficina Jurídica, en donde se evidenció el seguimiento y reporte de los riesgos de gestión, corrupción y antisoborno. De la entrevista adelantada el 27/05/2024 con el Director de la Oficina Jurídica y la funcionaria asignada como enlace, se corroboraron los controles que se tienen implementados de acuerdo con los atributos de tipo (control o implementación) a los riesgos de gestión, corrupción y antisoborno a cargo de la Oficina Jurídica así:

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoria interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3
					Página 3 de 13

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
		<ul style="list-style-type: none"> • RGJ-002 Posibilidad de omitir la revisión o revisar en forma deficiente desde el punto de vista jurídico legal los documentos contractuales de competencia de la Oficina Jurídica, en la fase precontractual. • RGJ-003 Posibilidad de incumplimiento y/o de vencimiento de términos legales (judiciales y administrativos). • RGJ-004 Posibilidad de desconocimiento de los cambios normativos o de inadecuada capacitación en el puesto de trabajo. • RGJ-006 Posibilidad de pérdida de integridad y/o confidencialidad, total o parcial, de expedientes y/o documentos, que incluyan información objeto de reserva legal en procesos disciplinarios y en defensa judicial.
3	<p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 6.2 Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos.</p>	<p>Verificado el cumplimiento del objetivo estratégico: «Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo para la vigencia 2023», la Oficina Jurídica estableció las siguientes actividades evidenciando el cumplimiento sobre lo programado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar jurídicamente a las dependencias de la AGR, en cumplimiento de las funciones otorgadas en el Decreto Ley 272 de 2000. • Gestionar las investigaciones disciplinarias de competencia de la AGR conforme a la normativa vigente. • Gestionar las solicitudes de contratación de la AGR para contratar en la AGR el suministro de bienes y servicios generales y personales clasificados en los rubros de funcionamiento e inversión de acuerdo con las condiciones establecidas para cada caso y conforme a la normativa vigente. • Realizar el Comité Mensual de Dirección. • Actualizar la información en la página web de la AGR. • Revisar en el SGC de la AGR el proceso de Gestión Jurídica. • Ejercer la defensa jurídica de la AGR, en los casos en que la Entidad sea parte, en el marco de la política de MIPG. (Realizar la defensa judicial de la AGR en términos de calidad y oportunidad, conforme a la normativa legal vigente) <p>Respecto de la vigencia 2024 y en cumplimiento al objetivo estratégico: «Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo», la Oficina Jurídica estableció las siguientes actividades en el primer trimestre, evidenciando el cumplimiento sobre lo programado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar jurídicamente a las dependencias de la AGR, en cumplimiento de las funciones otorgadas en el Decreto Ley 272 de 2000. • Gestionar las solicitudes de contratación de la AGR para el suministro de bienes y servicios generales y personales clasificados en los rubros de funcionamiento e inversión según las condiciones establecidas en cada caso y conforme a la normativa vigente. • Dirigir el Comité Mensual de Dirección. • Ejercer la defensa judicial de la AGR, en los casos en que la Entidad sea parte, en el marco de la política de MIPG. (Realizar la defensa judicial de la AGR en términos de calidad y oportunidad, conforme a la normativa legal vigente). <p>Así mismo se solicitó información a la Oficina Jurídica respecto de la actividad de ejercer la defensa jurídica de la AGR, en los casos en que la Entidad sea parte, en el marco de la política de MIPG. (Coordinar con las demás dependencias de la AGR las acciones a</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoria interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 4 de 13

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
		<p>realizar en el Comité de Conciliación). Y respecto de la solicitud de información realizada se pudo constatar que la Oficina Jurídica cumplió con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación por parte de la AGR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de la PDDA vigencia 2024 - 2025 para su aprobación. De acuerdo con la evidencia y la respuesta de la Oficina Jurídica, se evidencia el cumplimiento de la presentación de la PPDA ante la ANDJE. • Cronograma anual vigencia 2024 del Comité de Conciliación de la AGR junto con el acta de la última sesión ordinaria del año 2023. Se Constató que en el acta 40/2023 se aprobó el cronograma anual vigencia 2024 del Comité de Conciliación.
4	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.1 Planificación y control operacional.	<p>Se verificó que la Oficina Jurídica está conformada por 7 abogados del perfil profesional y dos funcionarios de perfil asistencial, que están a cargo de los diferentes procedimientos que ejecuta la Oficina Jurídica.</p> <p>Se evidenció que, según los procedimientos de Gestión Jurídica, se cumple con la asignación de la carga laboral en la dependencia.</p>
5	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.1 Planificación y control operacional.	<p>De acuerdo con la verificación del normograma y caracterización del proceso de Gestión Jurídica, se pudo evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015 y legales aplicables al proceso.</p> <p>De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica respecto de la modificación de los indicadores de gestión, se debe actualizar la caracterización del proceso.</p>
6	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.6 Liberación de productos y servicios.	<p>De acuerdo con la verificación al cumplimiento de los informes externos a cargo de la Oficina, se constató que se realiza en término la presentación de los siguientes informes: Información sobre personal y costos tanto de la planta de personal como contratación de prestación de servicios, Reporte de entidades del Estado para el Registro Único de Proponentes -RUP, Reporte de la publicación de actos y sentencias sancionatorias en materia contractual, Registro de Procesos Judiciales Aplicativo e-Kogui LITIGOB, Reporte obras inconclusas Aplicativo SIRECI de la CGR, Información de los procesos penales por delitos contra la Administración Pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado. Aplicativo SIRECI de la CGR, Información sobre acciones de repetición respecto de fallos judiciales pagados con dineros públicos y Información de: 1. Actos administrativos de apertura de los procesos de selección objetiva. 2. Contratos y/o convenios administrativos y/o de asociación.</p>
7	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.2 Requisito para los productos y servicios. Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.5 Producción y provisión del servicio. Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.6	<p>Verificada la aplicación por parte de la Oficina Jurídica de los procedimientos GJ.110.P1 Defensa Judicial y GJ.110.P13 para investigar la conducta de los sujetos disciplinables dentro de la AGR, se evidenció que se da cumplimiento de los requisitos de la norma de calidad en la ejecución de cada uno de ellos.</p> <p>Por lo tanto, verificada la información suministrada por la Oficina Jurídica respecto de los procesos tramitados de acuerdo con el procedimiento GJ.110.P1.P se reporto un total de 28 procesos activos de los cuales se tomo una muestra total de 12 procesos. De lo anterior se constató la aplicación normativa la cual se ajustó a lo establecido en el SGC de la Auditoría General de la República.</p> <p>Respecto del procedimiento GJ.110.P13.P y de conformidad a la información reportada por parte de la Oficina Jurídica, se tiene un total de 8 procesos disciplinarios activos, los cuales dos se encuentran en pliego de cargos y seis en periodo probatorio, al igual se solicitó información de los procesos que fueron archivados en el periodo alcance de esta</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoría interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3
					Página 5 de 13

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
	Liberación de los productos y servicios.	auditoría con un total de 18 procesos de los cuales se tomó como muestra 10 procesos disciplinarios en los que se evidenció la aplicación normativa la cual se ajustó a lo establecido en el SGC de la Auditoría General de la República.
8	Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación. Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación Indicadores.	<p>De acuerdo con la verificación y el análisis de los indicadores del tablero de control del proceso de gestión jurídica se puede concluir lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el objetivo estratégico «Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.» la Oficina jurídica, formuló seis indicadores de gestión así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GJ01 Gestión en la Defensa Jurídica de la Entidad. - GJ02 Actualización Normativa y Jurisprudencial en Control Fiscal. - GJ03 Gestión de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. - GJ04 Cumplimiento de Términos en la Respuesta a Solicitudes de Conceptos Jurídicos. - GJ05 Gestión Procesal en el Grupo de Control Interno. - GJ06 Gestión en el Trámite de los Procesos Contractuales. <p>De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica, respecto de la mejora a los indicadores de gestión del proceso de Gestión Jurídica se solicitó a la Oficina de Planeación la modificación de los indicadores GJ06 - GJ05 - GJ02 y GJ01, con el fin de corregir la formular para el cálculo y así poder medir eficazmente la gestión de cada uno de los procedimientos del Proceso de Gestión Jurídica.</p>
9	Norma ISO 9001:2015, Numeral 10.2 No conformidad y acción correctiva.	<p>Verificado el cumplimiento de las acciones propuestas del plan de mejoramiento se puede concluir lo siguiente:</p> <p>Hallazgo Nro. 1 En la respuesta de trámite no se indicó al peticionario la ruta para consultar el expediente electrónico de conformidad al paso 8 del procedimiento PC.210.P02.P, en los derechos de petición 012022001026 y 012023000207.</p> <p>Consultada la evidencia cargada en el aplicativo SIA POA Manager, se pudo constatar que se realizó una jornada de capacitación el día 19 de septiembre del 2023 a los funcionarios de la Oficina Jurídica, en el procedimiento PC.210.P02.P, para atender los derechos de petición y cumplir con los requerimientos legales. De acuerdo con los resultados de esta auditoría y la muestra seleccionada de los derechos de petición atendidos por la Dirección se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta fue efectiva.</p> <p>Hallazgo Nro. 3 Desactualización de los siguientes procedimientos en el SGC. GJ.110.P01.P Versión 6.4 del 22-11-2021 Defensa Judicial. GJ.110.P03.P Versión 6.3 del 14-11-2018. Tutelas GJ.110.P13.P Versión 2.6 del 03-03-2023. Disciplinarios GJ.110.P14.P Versión 4.2 del 14-06-2022. Contratación, Inconsistencias frente a la aplicación del procedimiento metodología para la organización de archivos GD.233.P02.P</p> <p>Consultada y verificado en la intranet de la AGR en el microsítio del MIGP - SGC, se evidenció mejora en los procedimientos P01, P03, P13 y P14 del proceso de Gestión Jurídica respecto de la inclusión del SGDEA-DOCMA las cuáles fueron aprobados en la sesión 2 del CICCI del 8 de marzo de 2024. Por lo tanto, se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta fue efectiva.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoría interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3
					Página 6 de 13

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
		<p>Hallazgo Nro. 4 <i>Inconsistencias en el trámite de atención a los derechos de petición asignados a la Oficina Jurídica, desacatando los requisitos para la provisión de productos y servicios, así como inconsistencias en la liberación de estos, afectando los requisitos establecidos en el SGC de la AGR: No se cargó la respuesta de fondo firmada por el Directivo Enel formato GD.233.P01.F01 con la radicación de ORFEO o SGDEA-DOCMA. Incumpliendo los procedimientos: paso 17 de PC.210P.02P, paso 6 de GJ-110.P05.P, GD.233.P01.A02. Lineamientos para el manejo de correspondencia institucional y las comunicaciones oficiales de conformidad al artículo 4 del Acuerdo 060-2001 del Archivo General de la Nación en los derechos de petición: 012022001054, 012022001064, 012022001101, 012022002205, 012023000033, 012023000036, 012023000063, 012023000075, 012023000090, 012023000099, 012023000108, 012023000121, 012023000133, 012023000138, 012023000154, 012023000183, 012023000187, 012023000188, 012023000192, 012023000208</i></p> <p>Consultada la evidencia cargada en el aplicativo SIA POA Manager, se pudo constatar que se realizó una jornada de capacitación el día 19 de septiembre del 2023 a los funcionarios de la Oficina Jurídica, en el procedimiento PC.210.P02.P, para atender los derechos de petición y cumplir con los requerimientos legales. De acuerdo con los resultados de esta auditoría y la muestra seleccionada de los derechos de petición atendidos por la Dirección se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta fue efectiva parcialmente respecto de los oficios de respuesta de fondo firmados por el Directivo en el formato GD.233.P01.F01.</p>

4.2 No Conformidades mayores

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
1	Norma ISO 9001:2015, Numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.	<p>Se constató las matrices de riesgos de responsabilidad de la a Oficina Jurídica evidenciado el seguimiento y reporte de los riesgos de gestión, corrupción y antisoborno.</p> <p>En el periodo auditado se materializó el riesgo RGJ-005 «Posibilidad de presentación extemporánea de reporte e informes a otras entidades en el mes de enero 2024». Revisado el plan de mejoramiento vigente del proceso de Gestión Jurídica, no se evidencia el cumplimiento del paso 17 del procedimiento EV. 120.P13.P, frente a la aplicación del plan de mejoramiento en caso de materialización de un riesgo.</p>
2	Norma ISO 9001:2015, Numeral 6.2 Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos.	<p>Verificado el cumplimiento del objetivo estratégico: «Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas», para lograr un desempeño institucional más productivo para la vigencia 2023 y 2024, la Oficina Jurídica estableció la siguiente actividad:</p> <p>-Ejercer la defensa jurídica de la AGR, en los casos en que la Entidad sea parte, en el marco de la política de MIPG. (Coordinar con las demás dependencias de la AGR las acciones a realizar en el Comité de Conciliación).</p> <p>Respecto de la solicitud de información realizada a la Oficina Jurídica se pudo constatar que:</p> <p>1. Acta de Comité de Conciliación del 2023 donde conste la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) vigencia 2024-2025 de la AGR.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoria interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 7 de 13

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		<p>RTA: La Política de Prevención del Daño Antijurídico fue socializada a todos los miembros del Comité de Conciliación para aprobación en la sesión del 31.05.2024.</p> <p>Respecto de la respuesta proferida por la Oficina Jurídica y de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.7 de la Circular Externa 09 del 24 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no se evidencia el cumplimiento de la aprobación de la PPDA vigencia 2024-2025 de conformidad a «(...) Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención de Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 (...)»</p> <p>2. Evidencia del registro en el software de prevención la PPDA aprobada por el Comité de Conciliación. RTA: Una vez aprobada por el Comité de Conciliación y adoptada mediante Resolución Orgánica por parte de la señora Auditora General de la República se procederá a hacer el registro. En comunicación telefónica con la ANDJE informaron que el plazo para la adopción de la PPDA vence el 31-08-2024.</p> <p>Respecto de la información reportada por parte de la Oficina Jurídica en el aplicativo e-Kogui, no se evidenció el registro de la Política PPDA 2024-2025, tal y como lo indica la Circular Externa 09 del 24 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual se debía presentar dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023.</p> <p>4. Evidencia del registro en el software Sistema e -KOGUI, sobre el Informe Anual de cumplimiento de la PPDA presentado a más tardar el 28 de febrero del 2024. RTA. Se anexa informe.</p> <p>De acuerdo con el aplicativo e-Kogui y la información suministrada por la Oficina Jurídica, se verificó que el Informe Anual de cumplimiento de la PPDA se refleja como incumplida, toda vez que esta información debía estar cargada a más tardar el 28 de febrero de 2024 de conformidad al Capítulo 3, numeral 3.2 de la Circular Externa 09 del 24 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>5. Para la vigencia 2023 como se incluyó en el Plan Operativo Anual del proceso de Gestión Jurídica la PPDA 2024-2025. RTA: Tenía como actividad: «Coordinar con las demás dependencias de la AGR las acciones a realizar en el Comité de Conciliación»</p> <p>Analizada la respuesta proferida y de conformidad a la información suministrada en el aplicativo SIA-POA Manager, se evidencia en el acta de Comité de Dirección de la Oficina Jurídica del 22/12/2023 en el numeral 7 en proposiciones y varios se mencionó: «(...) que al finalizar el trimestre octubre-diciembre 2023, debe presentarse el proyecto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para su aprobación y posterior adopción por parte de la AGR a través de Resolución (...)». Adicional se evidenciaron dos actas del Comité de Conciliación correspondientes al mes de septiembre de 2023, lo que permite inferir que no se establecieron acciones necesarias para implementar la PPDA en la vigencia 2024-2025 por parte de la Oficina Jurídica.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoria interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3
					Página 8 de 13

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		<p>Es por esto que, respecto de las evidencias de cumplimiento de las actividades propuestas para el Plan Operativo Anual de la Oficina Jurídica, estas no permiten dar cuenta del cumplimiento de la actividad «Coordinar con las demás dependencias de la AGR las acciones a realizar en el Comité de Conciliación» lo que correspondería a las sesiones de comité convocadas o las actas de Comité de Conciliación, ya que de acuerdo con la evidencia se cargaron las actas de Comité de Dirección donde se informa cuando se hicieron las reuniones del Comité de Conciliación, sin evidencia alguna de la coordinación por parte de la Oficina Jurídica para realizar el Comité de Conciliación.</p> <p>6. Informar en que sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se revisó el avance de la PPDA para la vigencia 2024-2025. <u>RTA:</u> La Resolución Orgánica 006-2019 por la cual se reglamenta el funcionamiento del CIGD, en su artículo 5.1 determinó las funciones generales y en el artículo 5.2.4 las del Comité Jurídico Institucional.</p> <p>De acuerdo con los lineamientos para las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el capítulo III correspondiente a la implementación y seguimiento de las PPDA establece en el numeral 4: « (...) Revisar los avances en el marco de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño(...)», y de acuerdo con la respuesta proferida por la Oficina Jurídica, no se evidencia el seguimiento realizado en el CIGD de la PPDA para la vigencia 2024-2025.</p> <p>7. Informar como la AGR tiene implementado en el SGC el procedimiento para institucionalizar las diferentes etapas del ciclo de las PPDA (i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento). <u>RTA:</u> La ANDJE fija los parámetros para la presentación de la PPDA.</p> <p>Respecto de la respuesta proferida por la Oficina Jurídica y de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.3 de la Circular Externa 09 del 24 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no se evidencia el cumplimiento de la inclusión dentro del SGC, de los procesos y procedimientos que se requieran para institucionalizar la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como su seguimiento, evaluación y control.</p> <p>8. Acta de Comité de Conciliación donde se realizó la modificación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico AGR vigencia 2022-2023 (documento cargado en la página web versión 1.1 del 02 de febrero de 2024) <u>RTA:</u> Acta anexo en el numeral 9.</p> <p>Una vez consultados el archivo enviado por la Oficina Jurídica donde se encuentran 21 actas del Comité de Conciliación correspondientes desde el mes de junio de 2023 al mes de abril del 2024, no se encontró evidencia que soportará el ajuste de la PPDA vigencia 2022-2023, toda vez que en la página web de la AGR se encuentran dos versiones de la política. Respecto de la respuesta no se aclara la sesión y tampoco la explicación clara y suficiente respecto del ajuste de la PPDA versión 1.1. del 02 de febrero de 2024.</p> <p>9. De conformidad a la Resolución Reglamentaria 004 de 2022, remitir las actas del Comité de Conciliación de la AGR entre el 01 de junio de 2023 al 30 de abril de 2024 con sus respectivas convocatorias a los miembros del Comité. <u>RTA:</u> Se anexa como información como archivo adjunto.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 9 de 13

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		Del análisis de la información suministrada por la Oficina Jurídica y la pregunta realizada en el requerimiento inicial no se evidencia las convocatorias al Comité de Conciliación de conformidad al artículo 11 de la Resolución Reglamentaria 004 de 2022, la cual se debe realizar con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, vía correo electrónico institucional a cada miembro y a los invitados del comité.
3	<p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.2 Requisito para los productos y servicios.</p> <p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.5 Producción y provisión del servicio.</p> <p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.6 Liberación de los productos y servicios</p>	<p>Se evidenció inconsistencias en los requisitos del procedimiento de contratación ya que, de 158 contratos celebrados de acuerdo con el alcance de auditoría interna, se escogió una muestra de 22 contratos evidenciando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedientes físicos contractuales sin foliación. Expedientes generados en SGDEA-DOCMA sin el lleno de los documentos requeridos respecto de la lista de chequeo establecida en el SGC del procedimiento de contratación. Inconsistencias en la publicación de información cargada en el SECOP y en la construcción de las carpetas contractuales, <p>En el SGC del procedimiento de contratación en los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - C-100-2023 - C-096-2023 - C-07-2024 - CD-04-2024 - C-16-2024 - CD-41-2024 - CD-03-2024 - C-70-2024 - CI-01-2024 - C-108-2023 - C-141-2023
4	<p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 10.2 No conformidad y acción correctiva.</p>	<p>Verificado el cumplimiento de las acciones propuestas del plan de mejoramiento se puede concluir lo siguiente:</p> <p>Respecto del Hallazgo Nro. 2 Auditoría Interna 2023: De la muestra en 50 contratos en 19 se evidenció el incumplimiento de los requisitos de calidad: Carpetas contractuales sin foliatura e inconsistencias en la construcción de estas respecto de la lista de chequeo. SG-CD-135, SASI-08-2022/C-170-2022, SG-CD-152-2022, Órdenes de Compra 101977, 102003, 105179, SG-CD 145-2022, C-006-2023, C-033-2023, C-039-2023, C-042-2023, C-046-2023, C-040-2023, C-051-2023, C-062-2023, C-069-2023, C-073-2023, C-080-2023, C-089-2023, C-03-2022.</p> <p>De acuerdo con la evidencia cargada en el aplicativo SIA POA Manager respecto del cumplimiento de las acciones planteadas se establece un plan de contingencia con todo el equipo de abogados asignados al proceso contractual, para verificar y examinar que cada carpeta física de la vigencia 2022 y enero a mayo 2023, se encuentre completa conforme a la lista de chequeo y cumpliendo con los requerimientos del SGD, para lo cual se realizará una revisión aleatoria de la que quedará un acta. Y de acuerdo con los resultados de esta auditoría y la muestra seleccionada del proceso de contratación se evidenció carpetas contractuales sin foliatura e inconsistencias en la construcción de estas respecto de la lista de chequeo. Por lo tanto, no se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta sea efectiva.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 10 de 13

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		<p>Es por esto que de acuerdo lo manifestado por el equipo auditor en la No Conformidad Nro. 3, se sigue evidenciando que las carpetas contractuales están sin la debida foliatura y los expedientes aún se encuentran sin el lleno de los documentos requeridos respecto de la lista de chequeo establecida en el Sistema de Gestión de Calidad del procedimiento GJ.110.P14, Por lo tanto, no se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta sea efectiva.</p> <p>Respecto del Hallazgo Nro. 4 Auditoría Interna 2023: Inconsistencias en el trámite de atención a los derechos de petición asignados a la Oficina Jurídica, descatando los requisitos para la provisión de productos y servicios, así como inconsistencias en la liberación de estos, afectando los requisitos establecidos en el SGC de la AGR: No se cargó la respuesta de fondo firmada por el Directivo Enel formato GD.233.P01.F01 con la radicación de ORFEO o SGDEA-DOCMA. Incumpliendo los procedimientos: paso 17 de PC.210P.02P, paso 6 de GJ-110.P05.P, GD.233.P01.A02. Lineamientos para el manejo de correspondencia institucional y las comunicaciones oficiales de conformidad al artículo 4 del Acuerdo 060-2001 del Archivo General de la Nación en los derechos de petición: 012022001054, 012022001064, 012022001101, 012022002205, 012023000033, 012023000036, 012023000063, 012023000075, 012023000090, 012023000099, 012023000108, 012023000121, 012023000133, 012023000138, 012023000154, 012023000183, 012023000187, 012023000188, 012023000192, 012023000208.</p> <p>Consultada la evidencia cargada en el aplicativo SIA POA Manager, se pudo constatar que se realizó una jornada de capacitación el día 19 de septiembre del 2023 a los funcionarios de la Oficina Jurídica, en el procedimiento PC.210.P02.P, para atender los derechos de petición y cumplir con los requerimientos legales. De acuerdo con los resultados de esta auditoría y la muestra seleccionada de los derechos de petición atendidos por la Dirección se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta no fue efectiva parcialmente respecto de la radicación de los oficios proferidos por la Dirección de conformidad al paso 6 del procedimiento GJ.110.P05.P y los lineamientos para el manejo de correspondencia institucional y las comunicaciones oficiales GD.233.P01.A02.</p>

4.3 No Conformidades menores

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad menor)
1	<p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.2</p> <p>Requisito para los productos y servicios.</p> <p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.5</p> <p>Producción y provisión del servicio.</p>	<p>Se evidenció inconsistencias en el trámite de atención a los derechos de petición asignados a la Oficina Jurídica, incumpliendo los requisitos para la provisión de productos y servicios, así como también inconsistencias en la libreración de estos afectando los requerimientos establecidos en el SGC de la AGR así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se cargaron respuestas de fondo sin la debida radicación SGDEA-DOCMA, incumpliendo el paso 6 del procedimiento GJ.110.P05.P y los lineamientos para el manejo de correspondencia institucional y las comunicaciones oficiales GD.233.P01.A02. en los siguientes derechos de petición: <ul style="list-style-type: none"> SIA-ATC 012024000012

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoria interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3
					Página 11 de 13

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad menor)
	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.6 Liberación de los productos y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> Se cargaron respuestas de fondo sin la encuesta de satisfacción, incumpliendo el paso 17 del procedimiento PC.210.P02.P y el paso 4 del procedimiento GJ.110.P05P. en los siguientes derechos de petición: <ul style="list-style-type: none"> - SIA-ATC 012023000965 - SIA-ATC 012024000036 - SIA-ATC 012024000003
2	Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación. Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación Indicadores.	<p>De acuerdo con la verificación y el análisis de los indicadores del tablero de control del proceso de gestión jurídica se puede concluir lo siguiente:</p> <p>Respecto de la revisión de cumplimiento de los indicadores, se evidenció que el indicador GJ03, no tiene las evidencias correspondientes al cumplimiento del objetivo del indicador el cual es <i>Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1716 de 2009 respecto de la actualización y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico</i>. La fórmula para el cálculo (Número de actividades realizadas para la implementación y ejecución efectiva de la política del daño antijurídico / Número de actividades programadas para la implementación y ejecución efectiva de la política).</p> <p>Por lo que se puede concluir que las evidencias cargadas no permiten evidenciar el cumplimiento de este indicador respecto de la vigencia 2023. Ya que la evidencia esperada según la hoja de vida del indicador es: «Documento que contiene la Política de Prevención de Daño Antijurídico aprobado por el Comité de Conciliaciones de la AGR y adoptado por el Auditor General para la vigencia correspondiente».</p> <p>Lo anterior y de acuerdo con la evidencia cargada no se evidencia el cumplimiento al 100% del indicador, ya que a diciembre 2023 no se realizaron las acciones tendientes a elaborar la Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025.</p> <p>De acuerdo con la información suministrada, respecto de la mejora presentada la Oficina de Planeación de los indicadores de gestión del proceso de Gestión Jurídica, el equipo auditor no se evidenció propuesta de mejora del indicador GJ03. Por lo tanto, este indicador se debe ajustar de conformidad a los lineamientos para las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el capítulo I, numeral 5 en el que se describe, que se debe incluir indicadores de gestión, resultado e impacto.</p>

4.4 Oportunidad de mejora

<p>1. Requisito: Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.1 Planificación y control operacional, literal d) La implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios.</p> <p>Respecto de la verificación de la planificación y control operacional en el proceso de Gestión Jurídica sobre el deber de planificar, implementar y controlar el desarrollo de los procedimientos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> GJ.110.P1 DEFENSA JUDICIAL. Respecto del paso a paso del procedimiento <u>para el pago de controversias judiciales y conciliaciones</u> no se tienen identificados los puntos de control de conformidad a lo establecido en el procedimiento de elaboración, actualización y modificación de documentos y registros del SGC (GD.120.P10) y la metodología para la elaboración, actualización, modificación y control de los documentos que

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoria interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 12 de 13

conforman los procesos y procedimientos del SGC (GD.120.P10.A02 numeral 2.2.3.4 Puntos de control).

- **GJ.P110.P10. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE APOYO JURÍDICO (NORMATIVO).**

No se tienen identificados los puntos de control de conformidad a lo establecido en el procedimiento de elaboración, actualización y modificación de documentos y registros del SGC (GD.120.P10) y la Metodología para la elaboración, actualización, modificación y Control de los documentos que conforman los procesos y procedimientos del SGC GD.120.P10.A02 numeral 2.2.3.4 Puntos de control.

- **GJ.110.P5 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER DERECHOS DE PETICIÓN Y ELABORAR CONCEPTOS.**

El procedimiento no está ajustado con los parámetros establecidos en el procedimiento PC.210.P02.P Atención de Derechos de Petición Paso 17, (Remite al funcionario encargado del control de contenido y de términos para su aprobación, tres días antes del vencimiento, proyecto de respuesta de fondo debidamente revisado por el directivo correspondiente) control establecido en el CIGD del 28 de febrero de 2024.

2. Requisito: Norma ISO 9001:2015, numeral 8.2 Requisito para los productos y servicios, numeral 8.5 Producción y provisión del servicio y numeral 8.6 Liberación de los productos y servicios.

Verificada la información reportada por la Oficina Jurídica respecto de las tutelas tramitadas en el alcance de la auditoría interna, se reportaron un total de 34 tutelas de las cuales se tomó como muestra un total de 16 tutelas en las que se evidenció lo siguiente:

- En los 16 se evidenció que no se diligenció el Formato GJ.110.P01.F04 tal y como lo establece el procedimiento en el paso 8.
- Así mismo, se evidenció que los expedientes no se encuentran foliados.
- En la base legal del procedimiento y en los pasos 5 y 6, no se menciona la Resolución 013 de 2012 mediante la cual se otorga poder al Director de la Oficina Jurídica para representar a la entidad en estos procesos.

5. Conclusiones

Una vez verificado el ciclo PHVA en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 30 de abril de 2024, de los procedimientos de Gestión Jurídica, se evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Oficina Jurídica en la ejecución de los procedimientos GJ.110.P01 Defensa Judicial, GJ.110.P05 Procedimiento para Atender Derechos de Petición y Elaborar Conceptos, GJ.110.P014 Contratación, GJ.110.P013, Para Investigar la Conducta de los Sujetos Disciplinables dentro de la AGR, y GJ.P110.P10. Procedimiento de Solicitud de Apoyo Jurídico (Normativo).

En trabajo de campo se logró evidenciar los siguientes beneficios de auditoría:

1. **Requisito:** Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.7 Control de salidas no conformes.

Una vez verificados los derechos de petición que se encontraban en trámite asignados a la Oficina Jurídica. Se evidenció que en trabajo de campo que no se había diligenciado el formato de salida no conforme en el aplicativo SIA-ATC, de conformidad al paso 1 del procedimiento EV.120.P1.P en los derechos de petición| identificados con el SIA ATC 012024000356, 012024000333 y 012024000375. Situación que fue subsanada, por tal razón como beneficio de auditoría no se identifica como incumplimiento del requisito de la norma, sino, como oportunidad de mejora para la Oficina Jurídica en el trámite de los derechos de petición.

2. **Requisito:** Norma ISO 9001:2015, numerales 8.2 Requisitos para los productos y servicios, 8.5 Producción y provisión del servicio y 8.6 Liberación de los productos y servicios.

Respecto del procedimiento GJ.110.P13 para investigar la conducta de los sujetos disciplinables dentro de la AGR, se evidenció en trabajo de campo el ajuste de los expedientes respecto de las observaciones realizadas por el equipo auditor.

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 13 de 13

3. **Requisito:** Norma ISO 9001:2015, numeral 8.5 Producción y provisión del servicio
De acuerdo con las evidencias aportadas por parte de la Oficina Jurídica respecto del Proceso radicado Nro. 70001233300020180022300, en el que se evidencio error de digitación en el registro del proceso en el aplicativo e-Kogui, se evidencio correo electrónico con la solicitud realizada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la corrección de este en el aplicativo.
4. **Requisito:** Norma ISO 9001:2015, numeral 6.1 acciones para abordar riesgos y oportunidades.
En la evaluación de los riesgos del proceso de Gestión Jurídica se evidenció que el riesgo RGJ-001 «Posibilidad de atender indebidamente, por acción u omisión los procedimientos a cargo del proceso de Gestión Jurídica: apoyo jurídico, procesos disciplinarios, contratación, defensa judicial y derechos de petición»; con la intención de obtener beneficio propio o beneficiar u hostigar a un tercero, cuya acción correspondía a «Gestionar capacitación de la AGR y de otras entidades en ética pública y actualización normativa en temas a cargo del proceso de Gestión Jurídica: contratación, derecho disciplinario, derecho administrativo, defensa judicial, argumentación y redacción jurídica, entre otros». La Oficina jurídica en el Aplicativo SIA-POA Manager cargo la evidencia correspondiente al primer trimestre 2024, la cual no permite evidenciar el cumplimiento de la gestión adelantada por la Oficina Jurídica para adelantar capacitaciones en temas a cargo del proceso de Gestión Jurídica, tal como lo indica la descripción de la acción.
Respecto de este riesgo, en trabajo de campo de la auditoría interna, la Oficina Jurídica solicitó el ajuste de la redacción del riesgo quedando « Participar en las capacitaciones que ofrece la AGR y otras entidades, en temas propios del proceso de Gestión Jurídica y en general de la Entidad.» Lo cual permite evidenciar que para los próximos reportes se ajustó la actividad de cumplimiento del riesgo planteado.

Así mismo se de acuerdo con los resultados de auditoría se puede concluir que se encuentra establecido, implementado, mantenido y mejorado los riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 37001:2016 y los instituidos por la Auditoría General de la República.

Una vez ejercido el derecho de contradicción por parte de la Oficina Jurídica, el equipo auditor dio respuesta por medio del memorando interno con radicado Nro. 1303-202401067, el cual sirvió como insumo para la construcción de este informe, donde se manifiestan las conclusiones respecto de cada uno de los hallazgos de la auditoría interna.

Como resultado de esta auditoría se evidenciaron inconsistencias en el trámite, actualización y ejecución de los procedimientos del Proceso de Gestión Jurídica respecto del SGC y la normativa vigente aplicable a cada uno de los procedimientos.

Para finalizar se identificaron cuatro (4) No Conformidades Mayores, dos (2) No Conformidades Menores y dos (2) oportunidades de mejora, en lo que refiere al Sistema de Gestión de Calidad, los cuales deberán ser objeto de formulación de las acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento del proceso de Gestión jurídica, de conformidad al procedimiento EV.130.P10 Plan de mejoramiento, Administración de Acciones Correctivas y de Mejora. Lo anterior, en aras de dar continuidad al logro de los objetivos institucionales y de calidad de la Auditoría General de la República

5. NOMBRES		
Líder del equipo auditor	Equipo de Auditores	Director de la Oficina de Control Interno
VIVIANA CÁCERES CASTRO	DANIELA GARCÍA CARANTÓN	CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ